



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2103/2023

RM REGION METROPOLITANA,
28/07/2023

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario SEBASTIAN ALEJANDRO PEREZ LIZANA, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, en el ÁREA DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a TALCA, para la Coordinación y ejecución de actividades de capacitación en el marco del Programa Social Educación y Difusión del CMN. Se realizara la capacitación "Estratégica para el acercamiento al Patrimonio Cultural desde una Perspectiva Inclusiva" el 26/07 a las 15:00 horas en Rancagua, el 27/07 a las 10:00 horas en Talca. Cada actividad tiene una duración de 3 horas.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) SEBASTIÁN ALEJANDRO PÉREZ LIZANA, RUN N° de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de TALCA a contar del 26 de julio de 2023 y hasta el 27 de julio de 2023, con motivo de OTRAS.



1690579658651372



1690583250328



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Alojamiento, etc.
1 día al 100%, 1 día al 40%, reembolso gastos asociados a traslado y otros.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1690579658651372



1690583250328

